



DECRETO N° 437

CHIGUAYANTE 07 ABR. 2010

VISTOS : La Solicitud presentada y la documentación adjunta; lo dispuesto en el artículo 26 del Decreto Ley N° 3.063; y, en uso de las atribuciones establecidas en los artículos 12 y 63 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO : 1. Autorícese a MARIA DE LOS ANGELES ANZIANI LAGOS, RUT. N° 6.951.043-4, en la dirección de PJE. VENEZUELA N°448-B POBLACION LAS AMERICAS, CHIGUAYANTE, PATENTE COMERCIAL DEFINITIVA para el giro comercial de PELUQUERIA

2. Procédase a notificar la presente resolución, a través del departamento de Patentes y Rentas Municipales.

3. La interesada deberá concurrir al Departamento de Patentes y Rentas, para pagar y retirar patente respectiva.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



LISANERO TAPIA SANDOVAL
 SECRETARIO MUNICIPAL



TOMÁS SOLÍS NOVA
 ALCALDE

TSN/LTS/ SPSV/mpvt.

Distribución:

- Interesado
- Dirección Jurídica
- Secretaria Municipal
- Dirección de Control
- Dirección de Administración y Finanzas
- Patentes y Rentas Municipales
- Archivo



SECRETARIA MUNICIPAL
 CHIGUAYANTE
 RECIBIDO..... HORA 15:10
 FIRMA: p 06/04/10